
	GESTIÓN DE SERVICIOS TIC	Código:MN-GT-001
	Manual de Política de Tratamiento de Datos Personales	Vigencia desde: 06/10/2020


CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	FECHA	DESCRIPCION DE LA MODIFICACION
1	06/10/2020	Primera versión del documento

Elabora	Revisa	Aprueba
<p>Heidelberg Eleycer Cossio Mena Contratista Oficina de Generación del Conocimiento y la Información</p> <p>Larry Javier Robles Cubillos Contratista Oficina de Generación del Conocimiento y la Información</p>	<p>Ulver María Triviño Hermida Revisión Sistema Integrado de Gestión</p>	<p>María Rosa Angarita Peñaranda Jefe Oficina de Generación del Conocimiento y la Información</p>

	GESTIÓN DE SERVICIOS TIC	Código:MN-GT-001
	Manual de Política de Tratamiento de Datos Personales	Vigencia desde: 06/10/2020

Contenido

INFORMACIÓN GENERAL.....	3
1.2.Objetivos específicos de la Política	4
2. Glosario	
3. Normatividad vigente	5
4. Políticas de Tratamiento y Protección de Datos Personales	6
4.1 IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	6
4.2 TRATAMIENTO Y FINALIDAD:.....	7
4.3 DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS.....	7
4.4 TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES:.....	8
4.5 DERECHOS DE LOS TITULARES:	8
4.6 ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS	9
5.2 Autorización para el tratamiento de datos personales	10
5.3 Personas a quienes se les puede suministrar la información	10
5.4 Transferencia de datos.....	10
10 VIGENCIA.....	11

	GESTIÓN DE SERVICIOS TIC	Código:MN-GT-001
	Manual de Política de Tratamiento de Datos Personales	Versión: 1 Vigencia desde: 06/10/2020


INFORMACIÓN GENERAL

La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca, (AUNAP en adelante), tiene a su cargo Formular, Coordinar y Evaluar las políticas que promuevan el desarrollo competitivo, equitativo y sostenible de los procesos, pesqueros, con criterios de descentralización, concertación y participación, que contribuyan a mejorar el nivel y la calidad de vida de la población colombiana.

En cumplimiento de sus funciones, la AUNAP y con la clara visión de posicionar la pesca y la acuicultura como actividades importantes que aporten a la seguridad alimentaria y contribuyan al desarrollo de mercados nacionales e internacionales, reconoce el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.

La AUNAP, está comprometida en garantizar que el tratamiento de los datos personales que realiza se sujete a los principios descritos en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos en todo momento, dicho tratamiento:

1. Se sujete a los establecidos en las leyes y demás disposiciones que las desarrollen a fin de cumplir con el Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos.
2. Obedezca a una finalidad legítima de acuerdo con la
3. Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular de modo que se cumpla con el Principio de finalidad.
4. Sólo pueda ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular y que los datos personales solo puedan ser obtenidos o divulgados si existe previamente una autorización o un mandato legal o judicial que releve dicho consentimiento sin perjuicio de la facultad que asiste a las Entidades públicas o administrativas de realizar dicho tratamiento en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial sin requerir autorización del titular de forma que se cumpla el principio de libertad.
5. Que la información sujeta a Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible y no realice tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error de forma que se cumpla el principio de veracidad o calidad.
6. Que se garantice el derecho del Titular a obtener del responsable del tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan, para dar cumplimiento al principio de transparencia.
7. Que el tratamiento se sujete a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones legales y la Constitución y que dicho tratamiento sólo se haga por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas autorizadas legalmente; Que los datos personales, salvo la información pública, no estén disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados, de forma que se cumpla el principio de acceso y circulación restringida.
8. Que la información se maneje con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros y se evite su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, dando cumplimiento al principio de seguridad.
9. Que todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos estén obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas legalmente, dando cumplimiento así al principio de confidencialidad.


	GESTIÓN DE SERVICIOS TIC	Código:MN-GT-001
	Manual de Política de Tratamiento de Datos Personales	Versión: 1 Vigencia desde: 06/10/2020

1 **Objetivo de la política**

Establecer las reglas para el tratamiento de los datos personales recolectados que se encuentran bajo la responsabilidad de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca -AUNAP que le permitan y facilite a sus usuarios conocer, actualizar y rectificar la información que se registre sobre ellos y que se encuentren en las bases de datos o archivos de la entidad y que de igual manera le garanticen su derecho a la información.

1.2. **Objetivos específicos de la Política**

1. Dar a conocer el responsable del tratamiento de los datos personales que gestiona la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP en ejecución de sus funciones y como usuario de la información que requiere de los particulares y/o de otros entes del Estado, también en ejecución de sus funciones.
2. Establecer los lineamientos generales para el tratamiento, de los datos personales administrados por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP en cumplimiento de la normatividad vigente sobre la materia.
3. Establecer el tratamiento al cual son sometidos los datos personales en la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP y su finalidad.
4. Definir los procedimientos generales para que los titulares de la información puedan ejercer los derechos a conocer, actualizar, rectificar, y suprimir información y revocar la autorización de tratamiento de datos personales.
5. Establecer los criterios que permitan ponderar a la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP la publicidad de la información de carácter personal en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y al mismo tiempo respetar los derechos fundamentales a la Intimidad, Habeas data y Protección de datos de los ciudadanos.

	GESTIÓN DE SERVICIOS TIC	Código:MN-GT-001
	Manual de Política de Tratamiento de Datos Personales	Versión: 1 Vigencia desde: 06/10/2020

2. Glosario

Las siguientes definiciones fueron tomadas de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1337 de 2013:

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento

Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento.

Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos,

Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

Dato público: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

Datos sensibles: Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.


Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.

3. NORMATIVIDAD VIGENTE

Ley Estatutaria 1581 De 2012 Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales

Decreto 1377 De 2013 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.

Ley Estatutaria 1266 De 2008, por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.

	GESTIÓN DE SERVICIOS TIC	Código:MN-GT-001
	Manual de Política de Tratamiento de Datos Personales	Versión: 1 Vigencia desde: 06/10/2020

4. POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP, consciente de su responsabilidad en el tratamiento de los datos personales registrados en sus bases de datos de su población objetivo, que obtiene en el ejercicio del cumplimiento de su misión y de sus funciones, define la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales, con el propósito de contribuir con el cumplimiento de lo consignado en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

De acuerdo con lo anterior, esta política aplica a la Entidad según como se defina en el alcance, sus funcionarios, terceros, aprendices, practicantes, proveedores y la ciudadanía en general, teniendo en cuenta los principios sobre los que se basa la Ley 1581 de 2012:

- Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos: El Tratamiento a que se refiere la ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen;
- Principio de finalidad: El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular;
- Principio de libertad: El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- Principio de transparencia: En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- Principio de acceso y circulación restringida: El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente ley; Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley.
- Principio de seguridad: La información sujeta a Tratamiento por el responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de esta.


4.1 IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Nombre: AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP, creada bajo el Decreto 4181 de fecha 3 de noviembre de 2011.

Domicilio: Sede Central: Calle 40 A # 13 – 09 Piso 06, 14 y 15 Edificio UGI

Correo electrónico: atencionalciudadano@ aunap.gov.co Teléfono: PBX (+571) 3770500.

Recepción Correspondencia: Calle 40 A # 13 – 09 Edificio UGI - Piso 6

	GESTIÓN DE SERVICIOS TIC	Código:MN-GT-001
	Manual de Política de Tratamiento de Datos Personales	Vigencia desde: 06/10/2020

4.2 TRATAMIENTO Y FINALIDAD:

La recolección y tratamiento de los datos personales que realiza la AUNAP tiene las siguientes finalidades:

- a) Desarrollar la misión institucional, cumpliendo los objetivos y funciones según el decreto 1071 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural”.
- b) Cumplir la normatividad vigente.
- c) Gestionar y administrar los trámites y servicios ofrecidos por la AUNAP.
- d) Enviar por medios tradicionales y electrónicos información relacionada con la AUNAP, sus programas, actividades, noticias y demás trámites y servicios ofrecidos por la Entidad.
- e) Ofrecer programas y planificar actividades misionales para el titular y sus beneficiarios (hijos, cónyuge, compañero permanente).

4.3 DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS

Todas las personas tienen el derecho constitucional de conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma, Ley 1581 de 2012.

La protección sobre el tratamiento de datos personales cubija a los datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles de tratamiento por parte de Entidades públicas o privadas. Las bases de datos pueden ser automatizadas y bases de datos manuales o archivos.

Las bases de datos automatizadas son aquellas que se almacenan y administran con la ayuda de herramientas informáticas. Las bases de datos manuales o archivos son aquellas cuya información se encuentra organizada y almacenada de manera física.


Se prohíbe el Tratamiento de datos sensibles, excepto cuando el titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento AUNAP o salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.

En el Tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes y se realizará siempre que se cumpla con los siguientes parámetros y requisitos:

- Que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
- Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Cumplidos los anteriores requisitos, el representante legal del niño, niña o adolescente otorgará la autorización previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

La AUNAP y sus encargados del Tratamiento solo recolectan, almacenan, usan o circulan los datos personales durante el tiempo que es razonable y necesario, de acuerdo con las finalidades que justificaron el tratamiento, atendiendo a las disposiciones aplicables a la materia de que se trate y a los aspectos administrativos, contables, fiscales, jurídicos e históricos de la información. Una vez cumplida la o las finalidades del tratamiento y sin perjuicio de normas legales que dispongan lo contrario, la AUNAP y sus encargados proceden a la supresión de los datos personales en su posesión. No obstante, lo anterior, los datos personales serán conservados cuando así se requiera para el cumplimiento de una obligación legal o contractual.

	GESTIÓN DE SERVICIOS TIC	Código:MN-GT-001
	Manual de Política de Tratamiento de Datos Personales	Versión: 1 Vigencia desde: 06/10/2020

4.4 TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES:

La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca- AUNAP realizará tratamiento de datos personales sensibles siempre y cuando el titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento. Respecto a la autorización del titular, con relación al tratamiento de datos personales suministrados por las víctimas del conflicto armado para el cumplimiento de la misión de la Entidad, se debe tener en cuenta la excepción contemplada en el literal a, del artículo 10 de la Ley 1581 de 2012, que establece: “La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de... Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales...”

La información suministrada no se utiliza, procesa o transfiere más allá de los límites establecidos por la ley y lo consagrado en la autorización del titular de datos personales. Excepcionalmente, podrá ser suministrada únicamente a terceros previamente autorizados por el titular o por requerimiento de autoridad competente de acuerdo con las disposiciones y excepciones que la misma Ley contempla para el efecto.

Los datos sensibles recolectados serán tratados con la siguiente finalidad:

Ofrecer programas y actividades misionales con enfoque diferencial

Para el tratamiento de datos personales sensibles se cumplirán los siguientes prerrequisitos:


- Informar al titular que por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su Tratamiento.
- Informar al titular de forma explícita y previa, además de los requisitos generales de la autorización para la recolección de cualquier tipo de dato personal, cuáles de los datos que serán objeto de Tratamiento son sensibles y la finalidad del Tratamiento, así como obtener su consentimiento expreso.
- Utilizar los datos personales suministrados por los titulares, únicamente para la finalidad que justifica su tratamiento.

La AUNAP no condicionará la prestación de sus servicios a que el titular suministre datos personales sensibles.

4.5 DERECHOS DE LOS TITULARES:

Como titular de sus datos personales los usuarios de la AUNAP tienen derecho a que las diferentes dependencias, direcciones misionales, áreas de apoyo, entre otros, de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca encargadas de recolectar, almacenar, usar, transferir y suprimir los referidos datos, garanticen los siguientes derechos:

- Acceder de forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- Presentar ante los organismos de control del estado quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos.
- Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles. Tendrá carácter facultativo las respuestas que versen sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

	GESTIÓN DE SERVICIOS TIC	Código:MN-GT-001
	Manual de Política de Tratamiento de Datos Personales	Versión: 1
		Vigencia desde: 06/10/2020

4.6 ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS

El área de Área de Atención al Ciudadano de la AUNAP es la dependencia que tiene a cargo dar trámite a las solicitudes de los titulares para hacer efectivos sus derechos. El titular de la información puede ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir el dato y revocar la autorización, formular peticiones, consultas y reclamos ante:

Atención al Ciudadano y Radicación

Dirección: Calle 40 A # 13 - 09, Edificio UGI - Piso 6 Horario de atención: lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm

Línea de Atención al Ciudadano Nacional: PBX (+571) 3770500 Ext. 1021

Email: atencionalciudadano@aunap.gov.co

- **PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE HABEAS DATA**

En cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales, la AUNAP presenta el procedimiento y requisitos mínimos para el ejercicio de sus derechos:

Para la radicación y atención de solicitudes el peticionario debe suministrar la siguiente información:


- Nombre completo y apellidos
- Datos de contacto (Dirección física y/o electrónica y teléfonos de contacto)
- Medios para recibir respuesta a su solicitud, Motivo(s)/hecho(s) que dan lugar al reclamo con una breve descripción del derecho que desea ejercer (conocer, actualizar, rectificar, solicitar prueba de la autorización otorgada, revocarla, suprimir, acceder a la información)
- Firma (si aplica) y número de identificación.

El término máximo previsto por la ley para resolver las solicitudes es de quince (15) días hábiles, contado a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, la AUNAP informará al peticionario los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término. Una vez cumplidos los términos señalados por la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la reglamenten o complementen, el Titular al que se deniegue, total o parcialmente, el ejercicio de los derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión y revocación podrá poner su caso en conocimiento de los organismos de control del estado.

- **Deberes del responsable del tratamiento**

Como responsable de tratamiento de datos personales y en cumplimiento de las obligaciones establecidas por el artículo 17 de la ley 1581 de 2012, son deberes de la AUNAP:

- Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la citada ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a éste se mantenga actualizada.
- Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
- Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la citada ley.
- Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.

	GESTIÓN DE SERVICIOS TIC	Código:MN-GT-001
	Manual de Política de Tratamiento de Datos Personales	Versión: 1 Vigencia desde: 06/10/2020

- Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la citada ley.
- Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la citada ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- Conservar los datos personales teniendo en cuenta su disponibilidad, integridad y confidencialidad, con el propósito de impedir su deterioro, pérdida, alteración o uso fraudulento.

5.2 Autorización para el tratamiento de datos personales

Sin perjuicio de la facultad otorgada por el literal a, del artículo 10, de la ley 1581 de 2012. Casos en que no es necesaria la autorización, que establece: La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

Información requerida por una Entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial; La AUNAP obtendrá autorización para el tratamiento de datos personales de los titulares a más tardar en el momento de la recolección de sus datos e informará los datos personales que serán recolectados, así como todas las finalidades específicas del Tratamiento para las cuales se obtiene el consentimiento.

Los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, pueden ser tratados por la AUNAP siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos.

En caso de haber cambios sustanciales en el contenido de las políticas del Tratamiento de datos personales, referidos a la identificación del responsable y a la finalidad del Tratamiento de los datos personales, los cuales puedan afectar el contenido de la autorización, la AUNAP comunicará estos cambios al Titular antes de o a más tardar al momento de implementar las nuevas políticas y obtendrá del Titular una nueva autorización cuando el cambio se refiera a la finalidad del Tratamiento.

La AUNAP obtendrá la autorización para el tratamiento de datos personales mediante manifestación por escrito del titular de datos, de forma oral o mediante conductas inequívocas del titular que permitan concluir de forma razonable que otorgó la autorización. En ningún caso la AUNAP interpretará el silencio como una conducta inequívoca de autorización de tratamiento de datos personales.

La AUNAP conservará prueba de la autorización otorgada por los Titulares de datos personales para el Tratamiento de estos.

Los Titulares podrán en todo momento solicitar a la AUNAP o encargado de tratamiento de datos personales, la supresión de sus datos personales y/o revocar la autorización otorgada para el Tratamiento de los mismos, mediante la presentación de un reclamo, siempre y cuando no exista un deber legal o contractual del titular de permanecer en la base de datos de la AUNAP.


5.3 Personas a quienes se les puede suministrar la información

De conformidad con el artículo 13 de la ley 1581 de 2012, la AUNAP, podrá suministrar información que reúna las condiciones establecidas en dicha Ley a las siguientes personas:

- A los Titulares, sus causahabientes o sus representantes legales.
- A las Entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- A los terceros autorizados por el Titular o por la ley.

5.4 Transferencia de datos

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 26 de la ley estatutaria 1581 de 2012, la AUNAP no realizará transferencia de datos personales de cualquier tipo a países que no proporcionen niveles adecuados de protección de

	GESTIÓN DE SERVICIOS TIC	Código:MN-GT-001
	Manual de Política de Tratamiento de Datos Personales	Versión: 1 Vigencia desde: 06/10/2020

datos. Se entiende que un país ofrece un nivel adecuado de protección de datos cuando cumpla con los estándares fijados por la Superintendencia de Industria y Comercio sobre la materia, los cuales en ningún caso podrán ser inferiores a los que la presente ley exige a sus destinatarios.

Se excluyen de esta prohibición:

- Información respecto de la cual el Titular haya otorgado su autorización expresa e inequívoca para la transferencia.
 - Transferencias necesarias para la ejecución de un contrato entre el Titular y la AUNAP o para la ejecución de medidas precontractuales siempre y cuando se cuente con la autorización del Titular.
 - Transferencias legalmente exigidas para la salvaguardia del interés público, o para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
 - Demás exclusiones establecidas por el artículo 26 de la ley estatutaria 1581 de 2012.
- **VIGENCIA**

La presente Política para el Tratamiento de Datos Personales rige a partir de la fecha de su aprobación.

Las bases de datos en las que se registrarán los datos personales tendrán una vigencia igual al tiempo en que se mantenga y utilice la información para las finalidades descritas en esta política. Una vez se cumpla(n) esa(s) finalidad(es) y siempre que no exista un deber legal o contractual de conservar su información, sus datos serán eliminados de nuestras bases de datos.